REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 30 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00670-00

Estando el proceso al despacho, es necesario corregir el auto de fecha 26 de julio de 2021 en el sentido de indicar que el juzgado comitente es el <u>46</u> Civil Municipal de Bogotá y no como allí se señaló (36 Civil Municipal). En lo demás se mantiene incólume.

En ese sentido, se requiere a la secretaría del despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del proveído referido, gestionando la devolución del despacho comisorio con destino al **Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza Juez Municipal Civil 78

Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca795ac51af851e269e7533914a9163929a5a41ba0a102d3dc2a4156b738fd2dDocumento generado en 30/08/2021 04:01:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica